



FUNDACIÓN CANAL  
Canal de Isabel II

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONTRATO DE SUMINISTRO DE FOCOS LED PARA EL ESCENARIO DEL AUDITORIO DE LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

---

Expediente 08/2024

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

TRAMITACIÓN ORDINARIA



## ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES .....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO .....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO .....	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.....	4
6.	DIVISIÓN EN LOTES .....	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ....	5
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN .....	6



## 1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos<sup>1</sup>, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con más de ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

**La Fundación busca con esta convocatoria** el suministro de focos led equivalentes a los actualmente instalados en los pantógrafos que bordean el escenario de su auditorio compatibles con el equipamiento del auditorio y pantógrafos que los albergan.

---

<sup>1</sup> [http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS\\_FCanal.pdf](http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf)



### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Estos focos son la fuente principal de luz del escenario del auditorio, y siendo de luz incandescente no cumplen con los objetivos de consumo y sostenibilidad de la Fundación. El auditorio alberga gran parte de las actividades de la programación de la Fundación y sirve como escenario de numerosas actividades y eventos de terceros, por lo que su consumo eléctrico a lo largo del año es muy relevante. Su sustitución por tecnología led supondrá una reducción en el consumo extraordinariamente relevante.

### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de la licitación asciende a 30.350.- € más IVA y se corresponde con el siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: ..... 25.504,20
- Costes indirectos (13%): ..... 3.315,55
- Beneficio industrial (6%): ..... 1.530,25
- Importe total presupuesto de licitación: ..... 30.350,00
- Importe total valor estimado del contrato: .... 30.350,00

Dicho presupuesto es un presupuesto máximo que se ha calculado tomando como referencia varias consultas realizadas en el mercado.

Tal gasto se imputará íntegramente con cargo al presupuesto de 2024 de la Fundación Canal, a la partida presupuestaria correspondiente a la línea 4 Inversiones.

### 5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de suministros -al tener como objeto la adquisición de productos o bienes muebles- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado a fin de garantizar, por un lado, la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir; y, por otro, una tramitación ágil dado que se cumplen los requisitos de cuantía que permiten acudir al procedimiento supersimplificado recogido en el art. 159.6 de la LCSP 9/2017.



De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se contempla una división en lotes y una pluralidad de contratistas puesto que el suministro requerido no deja de ser uno al tratarse de varias unidades de un mismo bien, más allá de que además de los focos exista el suministro de dos distribuidores de señal DMX con un precio muy reducido dentro del valor del contrato.

En definitiva, la división en lotes afectaría a la correcta ejecución del servicio en la medida en que podría dificultar o retrasar la instalación de todos los elementos en un mismo día e incluso alterar la iluminación del auditorio si lo suministrado no ofreciera exactamente las mismas prestaciones, de modo que cabe no dividir el contrato en lotes según admite el art. 99.3 LCSP.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia recogidos a continuación para poder concurrir al presente procedimiento:

- Solvencia económica y financiera:

*Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 30.350 euros.*

El criterio de solvencia previamente indicado se ha establecido con el fin de garantizar que la entidad adjudicataria cuente con medios y recursos suficientes para ejecutar el contrato, así como responder en caso de que la ejecución no respondiera a lo requerido en los pliegos.

- Solvencia técnica y profesional:

*Identificación y descripción técnica detallada de los equipos a suministrar, incluyendo fotografías, y declaración responsable indicando que dichos equipos cumplen con los requisitos técnicos exigidos para cada uno de ellos en el Pliego de prescripciones técnicas.*

Con este criterio de solvencia técnica se busca garantizar la equivalencia entre lo requerido en los pliegos y lo que los licitadores tienen intención de suministrar, con el objeto de asegurar que éstos cubrirán adecuadamente las necesidades que llevan a la Fundación a licitar el presente suministro.



- Criterios cuantitativos de adjudicación (100 puntos):
  - a. **Sostenibilidad y respeto al medio ambiente: ratio Lumens/potencia de los focos (consumo eléctrico)..... hasta 16 puntos**  
*Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte los focos con mayor ratio lumens/potencia; por regla de tres se calcula la puntuación de las restantes empresas.*
  - b. **Incremento del periodo de garantía de los bienes suministrados respecto de los dos (2) años de cobertura mínima requerida en el Pliego de prescripciones técnicas..... hasta 4 puntos**  
*Se otorgará un (1) punto por cada semestre de garantía adicional, respecto a los dos años requeridos en el pliego, para todos los bienes suministrados.*
  - c. **Mejor oferta económica ..... hasta 80 puntos**  
*Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más bajo; por regla de tres inversa se calcula la puntuación de las restantes empresas.*

Los diferentes pesos atribuidos en puntuación a cada uno de los valores obedecen, por un lado, a la relevancia que para la Fundación tiene la eficiencia medioambiental perseguida y, por otro, el buen funcionamiento de los equipos y la seguridad de optar por equipos de calidad y buen servicio postventa, aspectos estos avalados por el compromiso del fabricante o del distribuidor al ser capaz de ofrecer una extensión de la garantía de los equipos más allá de la propia garantía de fábrica.

En cuanto a las fórmulas utilizadas, garantizan una valoración proporcional y equitativa de cada uno de los precios unitarios propuestos por los licitadores concurrentes.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación:

- *Garantizar, mediante declaración responsable, que los equipamientos se entregarán en la sede de la Fundación no más tarde del 13 de enero de 2025 a las 15:00 horas.*
- *Todos los bienes suministrados deberán contar con certificaciones CE y UKCA.*

Considerándose ésta adecuada al no resultar discriminatoria y dar cumplimiento a la previsión de inversiones en inmovilizado del presupuesto de la Fundación.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2024

Fdo.: Cristian Ruiz Orfila  
Cargo: Subdirector de la Fundación Canal  
Área proponente: Subdirección